



MENDOZA, **19 de abril de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 4897/24 caratulado: "DGA S/SOLICITUD SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD AGUERO, SELVA - CAT. 3 AGRUP. ADMINISTRATIVO-DPTO. OPERATIVO CARR. MUSICALES D/1-4-24".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa de esta Facultad solicita la asignación del *Suplemento por mayor responsabilidad* correspondiente a un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, más la asignación de funciones (*por tratarse de un cargo del Tramo Superior*) de **Jefe del Departamento Operativo de las Carreras de Artes del Espectáculo**, a la Tec. Univ. Selva Anahí AGUERO, quien desempeña un cargo cat. 5 del mismo Agrupamiento, en dicho Sector.

Que dicho pedido surge de la vacante "*transitoria*" producida por la licencia por razones particulares del Sr. Pablo David SCALZO y que ante dicha razón no podrá llamarse a concurso el mencionado cargo; intertanto resulta necesario cubrir las funciones inherentes al cargo.

Que la Dirección de Personal informa que la Tec. Univ. Selva Anahí AGUERO revista en el cargo **Categoría 5, efectivo, Agrupamiento Administrativo**, para cumplir funciones en la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo.

Que dicho pedido encuadra en el **Art. 72 del Dcto. 366/06** (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) que expresa: "*Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad...*"

Que la Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 16 de abril de 2024,

Resol. N° 47


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** a la Tec. Univ. Selva Anahí AGUERO (Legajo Nº 29.011-CUIL nº 23-26088692-4) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 5, efectivo, del Agrupamiento Administrativo en el que revista y un cargo **Categoría 3** del mismo Agrupamiento, más la *asignación de funciones* de **Jefa del Departamento Operativo de las Carreras de Artes del Espectáculo** de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril, intertanto a licencia por razones particulares del agente Pablo David SCALZO y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Las funciones que deberá desempeñar la Tec. Univ. AGUERO, quien estará a cargo de la **Jefatura del Departamento Operativo de las Carreras de Artes del Espectáculo**, serán las siguientes:

- *Organizar, y controlar las actividades del personal administrativo que apoya la gestión de los Directores de Carreras.*
- *Organizar el trámite administrativo de las tareas académicas en coordinación con la Dirección de Carreras.*
- *Coordinar tareas y mantener la comunicación entre los Departamentos Operativos de las otras Carreras.*
- *Iniciar, a instancia de la Dirección de Carreras, trámites de concursos y asesorar a la Comisión Asesora en la sustanciación de los mismos; realizar las citaciones y notificaciones correspondientes*
- *Asesorar, promover el trámite, registrar y efectuar el seguimiento de adscripciones de alumnos y egresados de acuerdo a la normativa vigente.*
- *Atender, asesorar y coordinar las actividades de los docentes facilitando su normal desenvolvimiento.*
- *Confeccionar notas, comunicaciones y certificaciones a los docentes y alumnos referidas a sus actividades.*
- *Confeccionar en conjunto con las Direcciones de Carreras horarios de clases y exámenes y atender asimismo la distribución edilicia de dichas actividades.*
- *Coordinar con Dirección de Alumnos la organización y desarrollo de mesas de exámenes.*
- *Atender y resolver problemáticas de Alumnos y Público en general.*
- *Ejecutar, confeccionar, registrar y archivar toda la documentación pertinente y mantener su actualización.*
- *Resguardar los bienes del patrimonio físico asignado a su unidad organizativa.*
- *Realizar toda otra actividad necesaria y suficiente para la consecución de la misión de la Dirección.*

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 47


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO